



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE RESPONSABLE N° 055-2018-MARCAH/VMPCIC/MC

Huamachuco, 22 de agosto de 2018

Visto, el Oficio N° 0013-CS-2018-AS-72018-MARCAH/VMPCIC/MC, Informe N° 066-2018-OAJ-MARCAH/VMPCIC/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco antes Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 314-2018-MC se designó a la señora María Elena Córdova Burga como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, constituyen cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras;

Que, el artículo 8.1 literal a) de la Ley antes citada prescribe que *"la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios y obras"*



requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento.”;

Que, el artículo 22° del Reglamento citado prescribe que “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.” Este mismo artículo señala que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección quien realizará la preparación, conducción y demás actos hasta su culminación;

Que, por su parte el artículo 23° del mismo cuerpo legal prescribe que el comité de selección, una vez instalado, elabora los documentos del procedimiento de selección (Bases Administrativas) y realiza la convocatoria;

Que, con Resolución de Responsable N° 050-2018-MARCAH/VMPCIC/MC, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2018-MARCAH/VMPCIC/MC para la adquisición de bienes: Equipos de Protección Individual (EPI) para la ejecución del proyecto “Recuperación del subsector H del sector 1 de la zona arqueológica monumental de Wiracochapampa, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión – La Libertad”;

Que, mediante Resolución de Responsable N° 051-2018-MARCAH/VMPCIC/MC se designó al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2018-MARCAH/VMPCIC/MC para la adquisición de bienes: Equipos de Protección Individual (EPI) para la ejecución del proyecto “Recuperación del subsector H del sector 1 de la zona arqueológica monumental de Wiracochapampa, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión – La Libertad”;

Que, con el oficio del Visto, el Comité de Selección, alcanza y solicita la aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de selección citado, mismas que revisadas por la Oficina de Asesoría Jurídica, las encuentra conforme y recomienda su aprobación, a través del Informe N° 066-2018-OAJ-MARCAH/VMPCIC/MC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 057-2018-MC se precisa que las facultades previstas en la normativa de contrataciones para el titular de la entidad serán ejercidas por el Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, conforme al artículo 3° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y artículo 3° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, por lo que contando con las facultades necesarias corresponde emitir el acto resolutorio de aprobación de las Bases Administrativas;

Que, en tal sentido, considerando que el proyecto de Bases Administrativas remitido por la Presidenta del Comité de Selección mediante el informe del Visto, reúne los requisitos exigidos por la normatividad vigente de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente y proseguir con las demás etapas del procedimiento de selección;

Con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y estando a lo prescrito en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Supremo N° 1341, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución Ministerial N° 057-2018-MC y Resolución Ministerial N° 314-2018-MC;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2018-MARCAH/VMPCIC/MC para la adquisición de bienes: Equipos de Protección Individual (EPI) para la ejecución del proyecto "Recuperación del subsector H del sector 1 de la zona arqueológica monumental de Wiracochapampa, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión – La Libertad", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la ejecución del procedimiento de selección aprobado por el artículo precedente, de conformidad a la normatividad de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Comité de Selección, y órganos de apoyo y asesoramiento de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

**MARCAHUAMACHUCO**
Unidad Ejecutora 007 M.C. - Perú


MARÍA ELENA CORDOVA BURGA
RESPONSABLE